

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS FORESTALES EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**

**Ref. TSA000071271**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de material granular para las obras de mejora y acondicionamiento de caminos forestales en diversos términos municipales de la provincia de Cuenca.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

## **2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. Objeto del contrato**

El contrato consistirá en el suministro a pie de obra de material granular para las obras de mejora y acondicionamiento de pistas forestales para la prevención de incendios en diversos términos municipales de la provincia de Cuenca.

La licitación se ha dividido en veinte lotes, en función de la ubicación de los caminos en los que vaya a emplearse el material.

- Lote nº 1. MUP 106-109-111-256 Palancares. TM de Cuenca.
- Lote nº 2. Pista Forestal La Alconera TTMM de Cuenca y Tragacete.
- Lote nº 3. MUP 120-150 Camino La Bandera. TTMM de Cuenca y Tragacete.
- Lote nº 4. MUP 134 Mariana TM de Mariana.
- Lote nº 5. MUP 189 Fresneda. TM de Fresneda de la Sierra.
- Lote nº 6. MUP 201 Sierra Valseco TM de Priego.
- Lote nº 7. MUP 217 El Pozuelo TM de El Pozuelo.
- Lote nº 8. MUP 218 Dehesa Molinillos TTMM de Cueva del Hierro y Masegosa.
- Lote nº 9. MUP 219 Solanas de San Antón. TM de Cueva del Hierro.
- Lote nº 10. MUP 122 La Hortizuela TTMM de Cuenca y Poyatos.
- Lote nº 11. Camino de Santa Cristina TTMM de Cañizares y Carrascosa.
- Lote nº 12. MUP 41 Cañete TM de Cañete.
- Lote nº 13. MUP 53-55 Mira-Narboneta TTMM de Nira y Narboneta.
- Lote nº 14. MUP 82 Valdemorillo TM de Valdemorillo Sierra.
- Lote nº 15. MUP 52-88 Subida Toconar TTMM de Zafrilla y Laguna Marquesado.

- Lote nº 16. MUP 75 Talayuelas TM de Talayuelas.
- Lote nº 17. MUP 214 Casillas de Ranera TM de Talayuelas.
- Lote nº 18. MUP 179-207 Beteta TM de Beteta.
- Lote nº 19. Cañizar - Selvapascuala TM de Villar del Humo.
- Lote nº 20. Capisma - Minglanilla TM de Minglanilla.

## 2.2. Alcance del pliego

Se precisa del suministro de un total de 49.390 tm de zahorra ZA 0/32 o ZA 0/20 para los lotes nº 1 a 11 y 19.885 tm de material granular seleccionado en cantera al tamaño máximo de 20/40 mm para los lotes 12 a 20. A continuación se detallan las cantidades de material a suministrar en uno de los lotes y la ubicación de los caminos en los que se empleará el material, se indican las coordenadas del punto medio del camino (UTM ETRS 89 huso 30):

| LOTE                                                                   | CAMINO PISTA FORESTAL                                          | Cantidad de material a suministrar (tm) | COORDENADAS PUNTO MEDIO DEL CAMINO |           |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|-----------|
|                                                                        |                                                                |                                         | X                                  | Y         |
| Zahorra ZA 0/32 o ZA 0/20                                              |                                                                |                                         |                                    |           |
| 1                                                                      | MUP 106-109-111-256 PALANCARES TM DE CUENCA.                   | 8.990                                   | 589.181                            | 4.437.697 |
| 2                                                                      | PISTA FORESTAL LA ALCONERA TTMM DE CUENCA Y TRAGACETE.         | 7.325                                   | 594.177                            | 4.461.020 |
| 3                                                                      | MUP 120-150 CAMINO LA BANDERA TTMM DE CUENCA Y TRAGACETE..     | 1.600                                   | 597.943                            | 4.463.572 |
| 4                                                                      | MUP 134 MARIANA TM MARIANA.                                    | 3.900                                   | 575.815                            | 4.447.906 |
| 5                                                                      | MUP 189 FRESNEDA TM FRESNEDA DE LA SIERRA.                     | 3.425                                   | 570.416                            | 4.470.770 |
| 6                                                                      | MUP 201 SIERRA VALSECO TM DE PRIEGO.                           | 190                                     | 561.292                            | 4.475.598 |
| 7                                                                      | MUP 217 EL POZUELO TM DEL POZUELO.                             | 3.950                                   | 562.399                            | 4.491.335 |
| 8                                                                      | MUP 218 DEHESA MOLINILLOS TTMM DE CUEVA DEL HIERRO Y MASEGOSA. | 4.760                                   | 582.382                            | 4.489.972 |
| 9                                                                      | MUP 219 SOLANAS DE SAN ANTÓN. TM DE CUA DEL HIERRO.            | 1.300                                   | 586.345                            | 4.491.931 |
| 10                                                                     | MUP 122 LA HORTIZUELA TTM DE CUENCA Y POYATOS.                 | 2.400                                   | 579.903                            | 4.473.236 |
| 11                                                                     | CAMINO DE SANTA CRISTINA TTMM DE CAÑIZARES Y CARRASCOSA.       | 11.550                                  | 563.218                            | 4.489.566 |
| Material granular seleccionado en cantera al tamaño máximo de 20/40 mm |                                                                |                                         |                                    |           |
| 12                                                                     | MUP 41 CAÑETE TM DE CAÑETE.                                    | 5.900                                   | 614.025                            | 4.429.691 |
| 13                                                                     | MUP 53-55 MIRA-NARBONETA TTMM DE NIRA Y NARBONETA.             | 1.250                                   | 633.952                            | 4.402.939 |
| 14                                                                     | MUP 82 VALDEMORILLO TM DE VALDEMORILLO SIERRA.                 | 700                                     | 602.279                            | 4.430.969 |
| 15                                                                     | MUP 52-88 SUBIDA TOCONAR TTMM ZAFRILLA Y LAUNA MARQUESADO.     | 955                                     | 612.180                            | 4.454.123 |
| 16                                                                     | MUP 75 TALAYUELAS TM DE TALAYUELAS.                            | 3.940                                   | 650.616                            | 4.410.564 |
| 17                                                                     | MUP 214 CASILLAS DE RANERA TM DE TALAYUELAS.                   | 3.200                                   | 646.027                            | 4.405.202 |
| 18                                                                     | MUP 179-207 BETETA TM DE BETETA.                               | 725                                     | 575.996                            | 4.489.954 |
| 19                                                                     | CAÑIZAR - SELVAPASCUALA TM DE VILLAR DEL HUMO.                 | 3.115                                   | 613.173                            | 4.422.505 |
| 20                                                                     | CAPISMA - MINGLANILLA TM DE MINGLANILLA.                       | 100                                     | 628.603                            | 4.374.913 |

El material de cada lote se suministrará a pie de obra, por lo que el precio unitario ofertado deberá considerar repercutido el coste del material, carga sobre camión, transporte y descarga en obra.

### 2.3. Normativa de aplicación

El material granular objeto de suministro deberá cumplir la siguiente normativa:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes PG-3 en vigor.
- UNE-EN 13242:2003+A1:2008 Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes.
- UNE-ISO 17892-4:2019 "Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 4: Determinación de la distribución granulométrica. (ISO 17892-4:2016)"
- UNE-EN ISO 17892-12:2019 "Investigación y ensayos geotécnicos. Ensayos de laboratorio de suelos. Parte 12: Determinación del límite líquido y del límite plástico. (ISO 17892-12:2018)"
- UNE-EN 103502:1995 "Método de ensayo para determinar en laboratorio el índice C.B.R. de un suelo".
- UNE-EN103503:1995 "Determinación "in-situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena"
- UNE-EN 933-8:2012+A1:2015 "Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 8: Evaluación de los finos. Ensayo del equivalente de arena"
- UNE-EN 1744-1:2010+A1:2013 "Ensayos para determinar las propiedades químicas de los áridos. Parte 1: Análisis químico"
- UNE-EN 1097-2:2010 "Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 2: Métodos para la determinación de la resistencia a la fragmentación".
- UNE-EN 933-1:2012, "Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 1: Determinación de la granulometría de las partículas. Método del tamizado."
- UNE-EN 933-3:2012, "Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 3: Determinación de la forma de las partículas. Índice de lajas."
- UNE-EN 933-5:1999/A1:2005 "Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 5: Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso."
- UNE 146901:2018, Áridos. Designación.

### 2.4. Prescripciones técnicas del material

#### Zahorra ZA 0/32 o 0/20

Se define como zahorra el material granular, de granulometría continua, utilizado como capa de firme. Se denomina zahorra artificial al constituido por partículas total o parcialmente trituradas, en la proporción mínima que se especifique en cada caso y que es utilizado como capa de firme.

Las características técnicas del material clasificado serán las definidas en el artículo 510 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las obras de Carreteras y Puentes (PG-3). La denominación anterior de zahorra ZA20 según el PG-3 equivale a la zahorra ZA0/20 y la zahorra ZA25 equivale a la zahorra ZA0/32. Se admitirán como válidas ambas zahorras.

El material deberá cumplir con las siguientes características:

- Granulometría (UNE-933-1 y UNE 933-2): Se deberá ajustar a una zahorra tipo ZA0/32 (antigua ZA25) o zahorra tipo ZA0/20 (antigua ZA20). La granulometría deberá estar comprendida dentro del huso fijado en la tabla 510.4 del PG-3 para las zahorras artificiales.

| TIPO DE ZAHORRA (*)  | APERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm) |        |        |       |       |       |       |       |       |       |
|----------------------|-------------------------------------------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                      | 40                                        | 32     | 20     | 12,5  | 8     | 4     | 2     | 0,500 | 0,250 | 0,063 |
| <b>ZA 0/32</b>       | 100                                       | 88-100 | 65-90  | 52-76 | 40-63 | 26-45 | 15-32 | 7-21  | 4-16  | 0-9   |
| <b>ZA 0/20</b>       |                                           | 100    | 75-100 | 60-86 | 45-73 | 31-54 | 20-40 | 9-24  | 5-18  | 0-9   |
| <b>ZAD 0/20 (**)</b> |                                           | 100    | 65-100 | 47-78 | 30-58 | 14-37 | 0-15  | 0-6   | 0-4   | 0-2   |

*En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2 será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE-EN 933-2.*

- Árido grueso:
  - % de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso según UNE EN 933-5: debe ser mayor o igual a 50.
  - Índice de lajas según UNE-EN 933-3: debe ser inferior a 35.
  - Resistencia a la fragmentación (Desgaste de los Ángeles) según UNE EN 1097-2: no deberá ser superior a 35.
  - Limpieza (contenido impurezas) según UNE EN 933-1:
    - Inferior al uno por ciento (< 1%) en masa que pasa por el tamiz 0,063 mm.
    - Materiales exentos de todo tipo de materias extrañas.
- Árido fino:
  - Equivalente de arena según UNE EN 933-8: será superior a 30.
  - Plasticidad según UNE-EN ISO 17892-12. El índice de plasticidad será inferior a 9. Límite líquido según UNE-EN ISO 17892-12. El límite líquido debe ser inferior a 35.
  - Ensayo de azul de metileno según UNE-EN 933-9: si no cumple equivalente de arena y está entre 30 y 25, se realizará ensayo y el valor obtenido debe ser menor de 10 gramos por kilogramo ( $MB_f < 10 \text{ g/kg}$ ).
- Composición química:
  - Contenido ponderal en azufre total según UNE-EN 1744-1. Será inferior al 1%.

- Índice CBR según UNE EN 103502: el índice CBR debe ser superior a 70 para un 95% de compactación, superior a 100 para un 98% de compactación y superior a 150 para el 100% de compactación
- Densidad: la densidad seca máxima obtenida en el ensayo de compactación modificado será mayor a 2,1 g/cm<sup>3</sup>.
- Materia orgánica igual a 0.

Cuando sea solicitado por TRAGSA, el contratista aportará la documentación acreditativa de marcado CE de los áridos para el caso de las zahorras ZA 0/20 y ZA 0/32: conforme a la norma UNE-EN 13242:2003+A1:2008, aceptándose únicamente el sistema de certificación 2+, que incluirá:

- Certificado de Conformidad del Control de producción en Fábrica (emitido por Organismo de Inspección Notificado)
- Declaración de Prestaciones (emitida por el propio fabricante)
- Etiquetado CE: que deberá acompañar al producto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de RPC (UE) N<sup>o</sup> 305/2011

En caso de que la Declaración de Prestaciones presentada no incluya todos y cada uno de los parámetros establecidos en el presente Pliego, el suministrador deberá aportar el informe de laboratorio donde estén determinados todos los valores de los parámetros solicitados.

#### Material granular seleccionado en cantera de tamaño máximo de 20/40 mm

El material a suministrar estará compuesto por material granular seleccionado al tamaño máximo de 20/40 mm, obtenido mediante selección, cribado y/o machaqueo de zahorras naturales o mediante machaqueo y cribado de roca. Con las siguientes características:

- Granulometría según UNE-933-1 y UNE 933-2: Se deberá ajustar a la granulometría siguiente:

| APERTURA DE LOS TAMICES UNE-EN 933-2 (mm) |        |       |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 40                                        | 32     | 20    | 12,5  | 8     | 4     | 2     | 0,500 | 0,250 | 0,063 |
| 100                                       | 88-100 | 65-90 | 52-76 | 40-63 | 26-45 | 15-32 | 7-21  | 4-16  | 0-9   |

- Límite líquido según UNE-EN ISO 17892-12. El límite líquido será inferior a 35.
- Índice de plasticidad según UNE-EN ISO 17892-12. El índice de plasticidad será inferior a 9.
- Equivalente en arena (solo para material proveniente de machaqueo y cribado de roca) según UNE-EN 103503 será superior a 25.
- % de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso según UNE EN 933-5: debe ser mayor o igual a 50.

- Índice de lajas según UNE-EN 933-3: debe ser inferior a 35.
- Resistencia a la fragmentación (Desgaste de los Ángeles) según UNE EN 1097-2: no deberá ser superior a 35.
- Limpieza (contenido impurezas) según UNE EN 933-1:
  - o Inferior al uno por ciento (< 1%) en masa que pasa por el tamiz 0,063 mm.
  - o Materiales exentos de todo tipo de materias extrañas.

Cuando sea solicitado por TRAGSA, el contratista aportará un informe de laboratorio del material con los parámetros mínimos arriba indicados.

### **Otras condiciones**

El árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Todo el material que se detecte en obra que presente productos distintos al propio árido (restos de asfaltos, cerámicos, gomas, maderas, hierros, plásticos, etc.) serán inmediatamente rechazados y devueltos al proveedor, corriendo éste último con todos los gastos que ello conlleve (carga, transporte, etc.).

Durante la manipulación del material se evitará contaminación del mismo, no admitiéndose material mezclado con otros materiales.

El cumplimiento de estas características del material suministrado se comprobará durante el suministro mediante ensayos de los parámetros establecidos en el presente Pliego.

Si de los análisis que TRAGSA pudiera realizar al material se detectara que aquél no cumple con alguno de los requisitos que se recogen en el presente documento o en la legislación de aplicación, la adjudicataria deberá proceder a retirar el mismo corriendo con todos los gastos que el no cumplimiento hubiera generado.

### **Control de calidad**

Tragsa podrá realizar controles en obra del material aportado para comprobar la correspondencia con el material solicitado. Si no coincidiera, se procedería a no abonar el material defectuoso. Además, en caso de que se suministre material que difiera de lo solicitado, el colaborador estará obligado, si Tragsa lo considerara oportuno, a retirar el material y a suministrarlo acorde a lo pedido, corriendo todos los gastos derivados de estas operaciones a su cargo.

Antes de iniciar la producción, se reconocerá cada acopio, préstamo o procedencia, determinando su aptitud, según el resultado de los ensayos. El reconocimiento se realizará de la forma más representativa posible para cada tipo de material: mediante la toma de muestras en acopios, o a la salida de la cinta en las instalaciones de fabricación, o mediante sondeos, calicatas u otros métodos de toma de muestras.

Las características de los materiales se comprobarán antes de su puesta en obra, mediante la ejecución de los ensayos cuya frecuencia y tipo se señalan a continuación, refiriéndose a cada una de las procedencias elegidas.

Cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción de material a emplear, como mínimo:

- Un análisis granulométrico (UNE-EN 933-1).
- Una determinación de los límites de Atterberg (UNE-EN ISO 17892-12).

Cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción, se hará un ensayo de compactación modificado (UNE 103501).

Estos ensayos se repetirán durante el suministro siempre que se produzca un cambio de procedencia, no pudiéndose utilizar el material hasta contar con los resultados del ensayo.

### 3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El suministro de cada lote se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Las cantidades indicadas son orientativas, a confirmar bajo pedido según las necesidades de obra.
- ✓ El suministro del material de cada lote se realizará de manera continua por la totalidad de la cantidad incluida en él o, en caso de ser superior, en volúmenes iguales o superiores a 450 tm diarias, para lo que deberán disponer de los camiones necesarios.
- ✓ Antes del inicio del suministro del material de un lote, TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria mediante correo electrónico con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS indicando cantidad y lugar exacto para realizar el suministro.
- ✓ Las zonas de suministro se localizan en los términos municipales que se indican en los pliegos.
- ✓ El suministro se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA de lunes a jueves (8:00 h – 17:00 h) y viernes (8:00 h – 14:00 h).
- ✓ No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados.
- ✓ Serán por cuenta del Adjudicatario todos los medios necesarios para la carga en cantera, el transporte y la descarga del material granular en el lugar señalado en la obra, cuidando especialmente que durante estas operaciones no se produzcan segregaciones ni contaminación de los mismos.
- ✓ Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de la normativa que afecte a las operaciones de transporte y descarga de los materiales a suministrar, reservándose TRAGSA el derecho a comprobar, siempre que lo crea oportuno, el correcto cumplimiento de dicha normativa.
- ✓ La velocidad máxima de circulación por los caminos y núcleos rurales, deberá ser en todo momento inferior a la permitida en los carteles indicativos y si no existieran, a lo que dictamine el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y si tampoco se contempla, entonces lo que dictamine el Reglamento General de Circulación.
- ✓ El transporte del material se realizará en camiones de caja abierta, lisa y estanca, perfectamente limpia, debiendo disponer de

lonas o cobertores adecuados para proteger la zahorra durante su transporte.

- ✓ La descarga se realizará en acopio o a lo largo de la plataforma de la vía y será marcada por el Encargado de la Obra o responsable indicado por Tragsa, no pudiendo hacerlo sin su consentimiento previo.
- ✓ Con cada carga realizada sobre camión, se entregará un albarán detallado con el peso (tm) de material suministrado.
- ✓ A la recepción del suministro se realizará verificación del material, el cual deberá corresponderse en una revisión a simple vista con elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable y con ausencia de terrones, materia orgánica, arcillas u otros defectos que puedan comprometer la durabilidad posterior de la base.
- ✓ TRAGSA se reserva el derecho de devolución del material granular suministrado antes de su descarga, tras la preceptiva inspección visual del material, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
- ✓ TRAGSA podrá realizar cuantas visitas/inspecciones estime necesarias a la cantera de la que proviene el árido suministrado y una vez allí podrá acceder a todas las instalaciones y tomar cuantas muestras sean necesarias para corroborar el cumplimiento de lo exigido en este Pliego. La adjudicataria no podrá negarse a ello o será motivo de resolución del contrato.
- ✓ El precio del material incluye el material, la carga sobre camión y transporte hasta el lugar de descarga a pie de obra, incluso el retorno en vacío y los tiempos de carga y descarga longitudinal de los materiales.
- ✓ Los accesos a puntos de descargas se realizan mediante carreteras provinciales, caminos pavimentados, caminos estabilizados y la propia traza de la obra, por lo que el suministro hasta las obras se podrá realizar con camión bañera.
- ✓ En todos los transportes se cumplirá el código de circulación vigente.
- ✓ TRAGSA se reserva el derecho de realizar pesadas a los camiones de transporte que considere oportunos como forma de verificación del buen funcionamiento de la báscula de la planta. El itinerario al punto de control será a cargo de la empresa adjudicataria.
- ✓ La empresa adjudicataria de cada lote debe estar en condiciones de suministrar la totalidad del material que se incluye en el cuadro de unidades y precios de ese lote, o de tantos lotes como haya resultado adjudicatario, durante la vigencia del contrato.

#### **4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.



Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- a) Cumplir las exigencias de segregación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- b) Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- c) Cumplir las instrucciones del jefe de obra de TRAGSA o de la persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- d) Disponer de los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- e) Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- f) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el ADJUDICATARIO no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). El ADJUDICATARIO declara cumplir, como mínimo, los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el ADJUDICATARIO acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

## **5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente Pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al suministro, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el coordinador en materia de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Los colaboradores estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de TRAGSA:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, que deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estar firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia a los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- k) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- l) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Madrid, 4 de agosto de 2021